



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 115**

**FECHA:**

8 de junio de 2011.- Las 9h51

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Fernando Bustamante

Gabriel Rivera

Eduardo Zambrano

Maruja Jaramillo

Vethowen Chica

Wladimir Vargas

Fernando Aguirre

Rodrigo Collaguazo

Secretario Relator: Dr. Germán Vega

**LUGAR:**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DIA:**

1.- Continuar con el tratamiento del Pedido de Aprobación del “Convenio de Seguridad Social entre le Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.” Asisten las siguientes autoridades o sus delegados, quienes presentan sus pareceres al respecto: Ministro de Relaciones Exteriores; y, Secretaria Nacional del Migrante.

2.- Continuar con el tratamiento del Pedido de Aprobación del “Acuerdo Bilateral para brindar atención recíproca a nacionales de la República del Ecuador y de la República del Perú.” Asisten las siguientes autoridades o sus delegados, quienes presentan sus pareceres al respecto: Ministro de Relaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Exteriores; Director Ejecutivo del Plan Binacional; Ministro de Salud; y, Secretaria Nacional del Migrante.

3.- Puntos Varios.

**DESARROLLO:**

Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: EMBAJADOR LEONARDO CARRIÓN, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS MIGRATORIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** Este convenio operativo, es complementario del convenio migratorio suscrito con la República de Venezuela. La migración tiene que ir acompañada de normas generales de seguridad social. El Ecuador y Venezuela son parte de un Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, y para su aplicación es necesario un convenio bilateral de aplicación de normas de seguridad social. Para que las relaciones migratorias entre ambos países puedan estar en plenitud se requiere la aprobación de este convenio de seguridad social.- **SECRETARIO NACIONAL DEL MIGRANTE ( e ), SR. JUAN PEDRO PERALTA:** Este convenio de seguridad social es una iniciativa conjunta de Ecuador y Venezuela con el fin de continuar el fortalecimiento de las políticas de integración y con el objeto de proteger los derechos de los trabajadores de ambos países. Como antecedente cabe mencionar que a partir del año 2008, Ecuador y Venezuela han venido trabajando en un acuerdo bilateral con la finalidad de considerar puntos fundamentales en el ámbito legal y técnico para firmar este convenio de seguridad social. El objeto de este convenio es proteger a los trabajadores de ambas partes, que aporten o hayan cotizado en cualquiera de los estados, parte de conservación de los derechos de la seguridad social adquiridos o en vías de adquisición sobre la base de los principios de igualdad, respeto mutuo de la soberanía y reciprocidad de ventajas, conforme los respectivos ordenamientos jurídicos internos. El convenio se aplicará: respecto de Venezuela, la legislación que regula el Seguro Social en lo atinente a las prestaciones en caso de vejez, invalidez y sobrevivencia, respecto de Ecuador, a la legislación sobre el seguro de invalidez, vejez y muerte del Seguro Universal Obligatorio. De igual manera se aplicará a las disposiciones legales que en el futuro complementen o modifiquen las anteriormente señaladas. El convenio se aplicará a los afiliados o asegurados de ambas partes, así como a los miembros de la familia que tengan derecho a prestaciones de conformidad con la legislación de cada país. Este es un avance importante en materia de integración, tomando en cuenta que en la Constitución de la República del Ecuador se busca propender hacia una ciudadanía universal, sudamericana y latinoamericana, y éste es un ejemplo para beneficiar a nuestros migrantes que aproximadamente son 80.000 en Venezuela.-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** Este convenio se aplicará los afiliados de ambas naciones y a sus familiares de acuerdo a la legislación de cada país. Hay que destacar que este instrumento permite que las aportaciones de los asegurados del país de origen puedan ser reconocidas para que no pierdan esas cotizaciones y puedan tener una jubilación a tiempo que les paguen en el país que ellos determinen.-**ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** ¿Quiénes tienen derecho a este beneficio?. ¿Qué problema habría en forma inmediata y cómo se va a resolver?. ¿Hay alguna experiencia con el convenio suscrito con España, cómo podría aportar para facilitar convenio futuros?.-**SECRETARIO NACIONAL DEL MIGRANTE ( e ), SR. JUAN PEDRO PERALTA:** Tienen derecho todos los habitantes ecuatorianos que residan en Venezuela y que aporten a la seguridad social venezolana para beneficiarse al mismo tiempo de la seguridad social ecuatoriana y viceversa. El convenio con el reino de España que se firmó a finales del año 2010 es un caso análogo, está en la primera fase de aplicación. Los beneficiarios son ecuatorianos que están aportando a la seguridad social española y que justamente ahora, con el tema de la crisis y el desempleo que bordea el 20%, se están beneficiando con lo que llaman el paro, que es un emolumento que se otorga por haber aportado a la seguridad social cuando se quedan sin trabajo. Los ecuatorianos en España que están en una situación irregular no se les conculcan sus derechos para aportar voluntariamente a la seguridad social ecuatoriana.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Respecto a la parte administrativa que corresponde a la situación irregular va hacia el ámbito migratorio y de relaciones entre los países y obviamente obedece a la soberanía y a la autodeterminación de los pueblos, sin embargo en el caso de Venezuela es distinto, hemos aprobado un estatuto migratorio permanente que permite a todos los ecuatorianos ir en un proceso de regularización accediendo a una visa de transeúnte que dura un o con la que se puede trabajar y aportar a la seguridad social y ésta puede ser renovada 3 veces y posteriormente acceder a la visa de residente que dura cinco años y que también es renovable.- **ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** Con la visa de transeúnte el ciudadano puede obtener la cédula venezolana, con ese número de cédula se le permite la afiliación al seguro social, y ese mismo número continúa cuando llega a la condición de residente, solamente cambia cuando pasa a ser ciudadano naturalizado. El convenio de seguridad social fue aprobado por Venezuela en agosto del año pasado.- **LEORNARDO CARRION, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS MIGRATORIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** Cuando se negoció este convenio se hizo paralelamente los convenios operativos. El momento en que el Gobierno Ecuatoriano ratifique este instrumento, en esa misma fecha se procederá a firmar los acuerdos operativos para que entre en vigencia el convenio de seguridad social.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** Pueden hacer una comparación con el convenio suscrito con el Reino de España?. ¿Cómo va el proceso de aplicación del convenio suscrito con España? ¿Tenemos otros convenios bilaterales similares?. ¿Hay posibilidad de llegar a acuerdos multilaterales de seguridad social?. ¿Cómo les va a los ciudadanos ecuatorianos en Europa ante la crisis que enfrentan esos países en razón del desempleo?.- **LEORNARDO CARRION, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS MIGRATORIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** Tenemos el convenio iberoamericano de seguridad social que es el paraguas para todas las normas de nuestros países, luego se firman convenio bilateral puntual y convenios operativos. Todos los convenios de regulación migratoria deben ir acompañados de un convenio de seguridad social caso contrario no se puede lograr la integración regional. Se está trabajando en UNASUR en un convenio regional migratorio, pero tenemos un problema legislativo de concepción jurídica ya e el MERCOSUR tiene una norma engorrosa para obtener residencias permanentes, hay una sucesión de renovación de visas, en el mundo andino: Perú, Bolivia, Chile y Ecuador hay una norma directa puesto que quien tiene la calidad de residente no tiene que renovar la visa. Se está tratando de conciliar los dos conceptos para establecer una norma general que va a llevar a la supresión de ambos conceptos y crear una ciudadanía sudamericana en la cual cualquier ciudadano de Sudamérica entre a otro país con su cédula y pueda trabajar. Contamos con la voluntad política de 10 países y falta conciliar el texto. Podemos hablar que de aquí a dos o tres años habrá un continente integrado migratoriamente, acompañado de normas de seguridad social.-**SECRETARIO NACIONAL DEL MIGRANTE (e), SR. JUAN PEDRO PERALTA:** La situación de nuestros compatriotas en Europa y puntualmente en España es compleja, existe una tasa de desempleo de aproximadamente el 20%. Debemos recordar que España en la década anterior fue uno de los países que más creció en la Comunidad Europea y es ese crecimiento el que ha producido un detrimento en el acceso al trabajo de nuestros migrantes, tomando en cuenta que uno de los campos laborales más afectados ha sido la construcción en el cual muchos ecuatorianos estaban trabajando. El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración y la SENAMI estamos trabajando para atender a la comunidad migrante ecuatoriana, especialmente en Europa.-**ASAMBLEÍSTA VETHOWEN CHICA:** ¿Qué está haciendo la SENAMI en relación a los vehículos de lujo que ingresan al país en virtud del Plan Retorno, porque se está perjudicando al interés colectivo a través de lo que significa el pago de aranceles e impuestos?.- **SECRETARIO NACIONAL DEL MIGRANTE (e), SR. JUAN PEDRO PERALTA:** Una de las limitaciones para traer el menaje de casa de las personas migrantes que regresan a vivir en el Ecuador, es el vehículo. Los vehículos que son considerados parte del menaje de casa se puede traer de hasta tres años atrás del año en curso, pero este bien al ser exonerado de aranceles no puede ser vendido por el migrante hasta después de 5 años desde que lo trajo, caso contrario debe pagar los impuestos.-**ASAMBLEÍSTA RODRIGO COLLAGUAZO:** Por lo general se habla de una parte del seguro social que es el seguro general, pero dejan de lado a un millón de campesinos que están en el seguro social



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

campesino. Esta es una limitación que tienen todos los convenios y que debe ser tomada en cuenta.- **LEONARDO CARRION, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS MIGRATORIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** Nosotros entendemos que el convenio incluye a todos los afiliados, si no estuviera incorporado el seguro social campesino se debe consultar al IESS.- **ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** El Convenio en el artículo 4 señala que éste se aplicará a todos los afiliados o asegurados de ambos países, en concordancia con el artículo 1, letra j) que define al “afiliado o asegurado” como el trabajador dependiente, no dependiente o voluntario que se encuentre incorporado al Sistema de Seguridad Social de cualquiera de las Partes, por lo que a mi criterio estaría incorporado el seguro social campesino.- **ASAMBLEÍSTA RODRIGO COLLAGUAZO:** Se debe tomar en cuenta que el IESS considera aparte al seguro social campesino, y si en el convenio no consta de manera expresa, podría estar excluido.- **PUNTO DOS: LEONARDO CARRION, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS MIGRATORIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** La integración entre las provincias de El Oro, Loja y Zamora, con las provincias de Piura y Tumbes son activas y lo fueron por encima de los problemas fronterizos que existieron. El Gobierno del Ecuador y el Gobierno del Perú han comenzado a estructurar la normativa que permita regularizar una realidad que existe en la vida fronteriza y que es el tema de salud. La firma de este Acuerdo va a mejorar ostensiblemente la vida de la población de las provincias fronterizas.- **EC. GORY VERA, DELEGADO DEL PLAN BINACIONAL CAPÍTULO ECUADOR:** Las poblaciones fronterizas de Ecuador y Perú han establecido como sistema de satisfacción de las necesidades básicas de salud y educación, el acudir a la población y centros más cercanos que le brinden los servicios requeridos, indistintamente sea en el propio territorio o en el del país vecino. Este mecanismo entre ambos paises determina la existencia de un proceso de integración natural. Cumpliendo con el mandato constitucional, el Ministerio de Salud del Ecuador, a través de sus unidades de salud establecidas en las provincias de frontera está atendiendo a pacientes peruanos, sin distinción alguna. Adicionalmente existe un modelo de atención integral de salud binacional que ha sido consensuado y aplicado como iniciativa piloto en Proyectos Binacionales, como el Programa de Cooperación Socio Sanitaria I Fase, ejecutado por el Ministerio de salud Pública del Ecuador y el Gobierno Regional de Piura de Perú, que entre otros, obtuvo como resultado servicios sanitarios binacionales con mejor capacidad de resolución integrados en una red informativa, funcional y administrativa y en el ámbito nacional tiene como referentes a la Constitución de la República y al Plan Nacional del Buen Vivir. En el marco de la intervención del Plan Binacional, se han ejecutado proyectos binacionales entre Ecuador y Perú en áreas sociales, de infraestructura, vial, productiva, etc. En el ámbito de la salud hay algunos proyectos que han permitido mejorar el bienestar de las poblaciones fronterizas de ambos países, tales como: Desarrollo Humano Sostenible de la Cuenca del Río Santiago, Programa de Cooperación Sociosanitaria y Red Binacional de Salud Zumba-San Ignacio.- **DR. JUAN MARTÍN MOREIRA, DIRECTOR GENERAL DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:** El Ecuador ha brindado atención en base a los acuerdos bilaterales, a la población que vive en la zona fronteriza con Perú, así se ha atendido 37.991 pacientes ecuatorianos y a 5.316 pacientes peruanos en el período de junio del 2008 a junio del 2009; en el encuentro oficial de Loja 2010 recibieron atención 9529 pacientes peruanos; y, en el primer trimestre del presente se han atendido 1640 pacientes peruanos. Esta atención de paciente es de nuestro lado de frontera en nuestras unidades de salud. Tenemos dos sistemas diferentes de financiamiento: en nuestro sistema se garantiza la salud universal y gratuita, y en el sistema del Perú el aseguramiento es universal en el que existe único pago. La mayor parte de peruanos que llegan a nuestra unidad de frontera reciben atención gratuita y medicinas, en cambio en el lado peruano, los pacientes ecuatorianos deben pagar por la atención. Este es un problema que debe resolverse a través de este convenio, debería haber además un mecanismo que permita hacer un cruce de cuentas, por ejemplo el Ministerio de Salud Pública de Ecuador ya tiene un tarifario de cuentas. En general en las zonas de frontera es difícil manejar la información y los problemas de salud porque hay dos sistemas diferentes. Los datos que tenemos en Ecuador respecto a la atención de pacientes son subestimados, no tenemos información completa con relación a los problemas de salud que requieren



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

vigilancia epidemiológica, principalmente de enfermedades transmisibles.-**ING. GUSTAVO GILER, COORDINADOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:** A partir de la suscripción de los convenios de paz se han dado varias reuniones a nivel presidencial en las cuales ya se han dado conversaciones conjuntas que comprometen a los Ministerios de Salud de ambos países para brindar atención recíproca, considerando que la salud siempre ha sido un puente de paz. El Ministerio de Salud Pública de Ecuador ha trabajado con el Ministerio de Salud de Perú y hemos establecido programas de atención conjunta. Con el apoyo de la cooperación italiana se construyó un hospital binacional en Macará que va a ser coadministrado con el Perú y se incorporaron los instrumentos para un modelo de atención binacional que preveía un sistema de contrarreferencia de pacientes peruanos y ecuatorianos. Los centros y subcentros de Ecuador tienen mayor capacidad resolutoria por eso los peruanos buscan atención en nuestro lado. El modelo nuestro es de gratuidad progresiva, por el contrario el modelo peruano es un problema, no se niega la atención a los ecuatorianos, pero deben cubrir los costos. Lo que se busca con la firma de este acuerdo es obtener la reciprocidad por parte del Perú, para en base al tarifario, a los instrumentos que se han elaborado, el modelo de atención, el sistema de referencia y contrarreferencia, las enfermedades de vigilancia epidemiológica que deben ser reportadas, se mejoren las condiciones de salud y de vida de la población de frontera.- **SECRETARIO NACIONAL DEL MIGRANTE (e), SR. JUAN PEDRO PERALTA:** Este convenio es imprescindible considerando los beneficios que representa y representará para ambos pueblos de frontera. La salud es un derecho que debe garantizar el Estado, así como generar las condiciones para mejorar sosteniblemente la calidad de vida. Este Acuerdo busca brindar la atención de salud recíproca a los nacionales de Ecuador y Perú.-**ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA:** ¿Por qué la vigencia de este Acuerdo es de cinco años?.-**SECRETARIO NACIONAL DEL MIGRANTE (e), SR. JUAN PEDRO PERALTA:** El artículo 7 del Acuerdo señala que su duración es de 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** Saludo la firma de este Acuerdo que permite avanzar en la integración de los pueblos fronterizos. Este es un ejemplo de derechos humanos que requieren no Ecuador y Perú sino dos poblaciones hermanas de América del Sur.-**PUNTOS TRES: PUNTOS VARIOS: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** Habría la posibilidad de que alguna autoridad nos informe sobre los límites marítimos, carta náutica, paralelos, etc?.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Vamos a tener una autoridad que nos informe al respecto en los próximos días.- Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 12h24, firmando la presente acta con el Secretario que certifica:

Dr. Fernando Bustamante

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Dr. Germán Vega

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**